

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el dia que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 886 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

903

ACEBEDO TORRES, Isabel; domiciliada últimamente en Algodonales; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Morón, para declarar en causa por reclutar emigrantes. 4615

904

AZCAN, Miguel; domiciliado últimamente en Villafro, parroquia de Postola en Rodeiro; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Lalín, para oírle en causa por disparo de armas y desorden público. 4598

905

CALANDRA SALVATIERRA, Alfonso y Juan; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar y ofrecerles procedimiento en causa por suicidio de Beatriz Calandra Salvatierra. 4624

906

CARRASCO; de estatura y carnes regulares, bien vestido, barba afeitada y bigote negro; domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de San Roque, para declarar en causa número 29 de 1909. 4625

907

CHICO MORENO, Enrique; domiciliado últimamente en Morón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Morón, para declarar en causa por reclutar emigrantes. 4615

908

DESCONOCIDO; de unos treinta años, alto delgado, moreno, vestido con traje obscuro deteriorado y sombrero negro, y que acompañaba á Juan Espeso Gómez en Torredonjimeno los días 17 al 20 de Abril último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Castro del Río para declarar en causa por hurto de caballerías. 4585

909

DESCONOCIDOS; parientes de Francisco Alcalá; de setenta y ocho años, viuda, que falleció en la Rivera de Badocáns (Iniesta), partido de Motilla del Palancar (Cuenca), el 1.º de Mayo de 1909; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Motilla del Palancar para ofrecerle el procedimiento en causa por dicho fallecimiento. 4616

910

DESCONOCIDOS; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Medina del Campo, para declarar en causa por robo de dos caballerías menores. 4614

911

FERNANDEZ JIMENEZ, Salvador; domiciliado últimamente en la calle de los Abades, 16, principal; comparecerá el 19 de Junio ante el Juez municipal del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 4635

912

GALLEGO GARCIA, Visitacion; domiciliada últimamente en la calle de Torrejilla del Leon, 28, principal derecha; comparecerá el 22 de Junio ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por escándalo. 4634

913

GARCIA GIMENEZ, Carmen, y un tal Gregorio, de apellidos desconocidos; domiciliados últimamente en las calles de Jacometrezo, 6, principal, y de las Aguas, respectivamente; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del Centro, de esta Corte, para practicar una diligencia en causa por corrupción de menores. 4604

914

GARRIDO GARCIA, María; domiciliada últimamente en la Ronda de Segovia, 37; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del Centro, de esta Corte, para prestar declaración en causa por corrupción de dicha María. 4601

915

GONZALEZ COBULLA, José; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez del distrito de Occidente, de Gijón, para ofrecerle el procedimiento en causa por muerte casual y lesiones. 4592

916

GUERRA DÍEZ, Isaac; de treinta y tres años, casado, jornalero, domiciliado últimamente en Boadilla de Rioseco (Palencia), y después en la Coruña; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Frechilla, para declarar en causa por estafa e infracción de la ley de Emigración. 4590

917

HERA, Guillermo; domiciliado últimamente en Marchamalo (Guadalajara); comparecerá, el 25 Junio, ante el Juez municipal de Pinto, para celebrar juicio de faltas en causa por daños causados con ganado lanar. 4636

918

HURTADO PELAEZ, Rafael; domiciliado últimamente en Alcañiz; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Vélez-Málaga, para notificarle el auto de terminación del sumario en causa por lesiones á Antonio Déjar. 4613

919

LARA MOLERO, Gregorio; domiciliado últimamente en Palomares del Campo—y se marchó á Añoher de Tajo, á fines de Mayo—; comparecerá el 22 de Junio, ante la Audiencia de Cuenca, para asistir al juicio oral en causa por lesiones á Marcelino Prieto y otros, instruida por el Juzgado de Huete. 4660

920

LOPEZ PEREZ, Julia; domiciliada últimamente en la calle del Doctor Fourquet, 6, 2.º, número 2; comparecerá, el 19 de Junio, ante el Juez municipal del Hospital, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por lesiones. 4454

921

MAGANA SANCHEZ, Juan; domiciliado últimamente en Tabernas; comparecerá, en término de ocho días, ante la Audiencia de Almería, para defender su acción, si lo considera conveniente, en causa número 108-1908, sobre robo.

4591

922

MAINE, Francisco; domiciliado últimamente en Marchamalo (Guadalajara); comparecerá el 25 de Junio, ante el Juez municipal de Pinto, para celebrar juicio de faltas en causa por daños causados con ganado lanar. 4636

923

MARTINEZ BLANCO, Pedro; domiciliado bastante tiempo en el pueblo de Canaverá como auxiliar del Recaudador Cesáreo Peralés; comparecerá el 25 de Junio ante el Juez de Priego para declarar en causa por estafas. 4620

924

NAVARRO-SUAL, Felipe; gitano, y un tal Pedro, de treinta y cinco años, alto, ojos claros, y que viste pantalón y chaqueta de pana y sombreró blanco; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Trujillo, para declarar en causa por hurto de caballerías á Tomás Castillo Gastón. 4631

925

PEINADO, Pablo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Escalona, para notificarle el procesamiento y declarar en causa por hurto. 4587

926

PEREZ CARRASCO, Francisco; domiciliado últimamente en Vélez-Rubio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Vélez-Rubio, para declarar en causa por estafa. 4633

927

RAMIREZ SANCHEZ, Catalina; domiciliado últimamente en Pruna; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Mérón, para declarar en causa por reclutar emigrantes. 4615

928

RODRIGUEZ, José; domiciliado últimamente en Santa Eulalia de Deba, y se le presume en Lisboa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de La Cañiza, para ofrecerle el procedimiento y otros extremos en causa por muerte de Jacoba Rodríguez madre del citado, por quemaduras. 4597

929

RODRIGUEZ MUÑOZ, Blas; natural de Bailén; domiciliado últimamente en Hinojares; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juez de Almodóvar del Campo, para reconocimiento por el Médico forense en causa por lesiones. 4668

930

VAZQUEZ GOMEZ, José; domiciliado últimamente en Morón; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Morón, para declarar en causa por reclutar emigrantes. 4615

Juzgados de primera instancia.
ALMANSA

D. José Rodríguez Berenguer, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario sobre robo de un burro, de siete años, pelo castaño éla

(Sigue á la página 2006.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITU

Nacimientos, matrimonios y defunciones ocurridos en las

PROVINCIAS	POBLACIÓN calculada en 31 de Diciembre de 1908.	NÚMERO DE HECHOS						NÚMERO			
		ABSOLUTO			POR 1.000 HABITANTES			VIVOS			
		Naci- mientos.	De- functio- nes.	Ma- trimonios.	Natalidad.	Mortalidad.	Nupcialidad	Varones.	Hembra-	Legítimos.	Illegítimos.
Alava.....	32.733	82	87	6	2,51	2,66	0,18	40	42	79	*
Albacete.....	22.376	79	51	10	3,53	2,28	0,45	49	30	76	*
Alicante.....	53.942	124	161	17	2,30	2,88	0,32	68	56	116	3
Almería.....	50.910	172	120	32	3,33	2,36	0,63	86	86	157	10
Avila.....	12.885	36	52	2	2,79	4,04	0,16	21	15	31	*
Badajoz.....	32.499	68	63	16	2,09	1,94	0,49	39	29	57	9
Baleares.....	66.121	156	189	26	2,36	2,86	0,39	91	65	147	3
Barcelona.....	591.272	1.193	1.787	375	2,02	3,02	0,63	608	585	1.103	53
Burgos.....	31.055	65	113	3	2,00	3,64	0,10	37	28	60	2
Cáceres.....	17.629	39	36	3	2,21	2,04	0,17	18	21	36	*
Cádiz.....	68.950	224	221	31	3,25	3,21	0,45	120	104	179	42
Canarias.....	43.387	111	44	19	2,56	1,01	0,44	64	47	99	10
Castellón.....	31.864	101	56	5	3,17	1,76	0,16	56	45	95	*
Ciudad Real.....	16.231	59	52	11	3,64	3,20	0,68	28	31	52	4
Córdoba.....	61.539	199	157	21	3,23	2,55	0,34	99	100	170	20
Coruña.....	46.739	147	119	19	3,15	2,56	0,41	78	69	117	26
Cuenca.....	11.412	42	49	3	3,68	4,29	0,26	22	20	39	1
Gerona.....	16.075	37	74	9	2,30	4,60	0,56	18	19	30	1
Granada.....	77.612	218	192	42	2,81	2,17	0,54	115	103	184	25
Guadalajara.....	11.792	27	42	1	2,29	3,56	0,03	17	10	21	2
Guipúzcoa.....	42.444	139	125	10	3,27	2,95	0,24	69	70	123	5
Huelva.....	23.671	101	67	15	4,27	2,83	0,63	40	52	95	6
Huesca.....	13.122	30	30	6	2,29	2,29	0,46	12	18	24	*
Jaén.....	27.130	109	97	19	4,02	3,58	0,70	60	49	93	9
León.....	16.724	72	77	1	4,31	4,60	0,06	26	46	58	3
Lérida.....	21.808	41	54	7	1,83	2,48	0,32	24	17	41	*
Lugo.....	20.789	78	71	12	3,75	3,42	0,58	40	38	66	3
Lugo.....	28.095	107	106	3	3,81	3,77	0,11	64	43	101	3
Madrid.....	588.115	1.487	1.979	263	2,53	3,36	0,45	780	707	1.194	252
Málaga.....	149.657	443	367	77	2,96	2,45	0,51	232	211	375	59
Murcia.....	116.283	308	264	73	2,65	2,27	0,63	190	118	301	5
Navarra.....	30.086	81	71	3	2,69	2,36	0,10	37	44	56	*
Orense.....	16.074	58	54	6	3,61	3,36	0,37	32	26	46	3
Oviedo.....	51.951	198	128	3	3,81	2,16	0,06	103	95	180	16
Palencia.....	16.500	58	61	4	3,52	3,70	0,24	31	27	48	1
Pontevedra.....	22.994	89	53	7	3,87	2,30	0,30	51	38	68	11
Salamanca.....	27.850	85	81	15	3,07	2,93	0,54	35	50	64	15
Santander.....	59.590	209	199	25	3,51	3,34	0,42	112	97	184	17
Segovia.....	15.515	43	32	8	2,77	2,06	0,52	28	15	33	*
Sevilla.....	154.315	434	477	92	2,81	3,09	0,60	244	190	355	76
Soria.....	7.431	16	18	1	2,15	2,42	0,13	9	7	15	*
Tarragona.....	24.423	50	69	8	2,05	2,63	0,32	29	21	46	*
Teruel.....	10.369	36	31	4	3,31	2,85	0,37	19	17	33	3
Toledo.....	24.453	73	87	8	2,99	3,56	0,33	42	31	59	7
Valencia.....	231.070	611	650	76	2,64	2,81	0,33	303	308	549	41
Valladolid.....	73.377	233	245	38	3,15	3,32	0,51	129	104	197	27
Vizcaya.....	96.098	285	226	11	2,97	2,35	0,11	152	133	245	13
Zamora.....	17.063	48	52	7	2,81	3,05	0,41	25	23	42	*
Zaragoza.....	105.254	263	359	51	2,50	3,41	0,48	134	120	240	5
TOTALES...	3.830.074	8.964	9.795	1.504	2,60	2,94	0,45	4.735	4.220	7.779	791

PUBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España en el mes de Marzo de 1909.

DE NACIDOS

NÚMERO DE FALLECIDOS

Expósitos.	TOTAL	MUERTOS				Varones.	Hembras.	Menores de 5 años.	De 5 y más años.	En hospitales y casas de salud.	En otros estableci- mientos benéficos.	TOTAL
		Legítimos.	Ulegítimos.	Expósitos.	TOTAL							
3	82	6	1	1	8	44	43	19	68	13	14	27
3	79	1	1	1	3	29	22	8	43	10	>	10
5	124	1	1	1	3	78	83	56	105	16	>	16
5	172	3	2	2	7	65	55	40	80	12	5	17
5	36	2	1	1	2	25	27	27	25	7	1	8
2	68	11	1	1	11	35	28	41	52	15	4	19
6	156	4	1	1	4	93	96	46	143	31	10	41
37	1.193	77	8	2	87	892	895	439	1.348	153	55	208
3	65	7	1	1	8	70	43	35	78	12	13	25
3	39	1	1	1	1	23	13	12	24	7	1	8
3	224	9	2	1	11	108	113	55	166	34	16	56
2	111	8	2	1	10	22	22	15	29	9	>	9
6	101	3	1	1	4	25	31	11	45	8	1	16
3	59	2	1	1	7	28	24	16	36	13	3	16
9	199	8	4	1	13	67	70	50	107	37	7	44
4	147	8	7	1	15	55	61	46	73	7	>	7
2	42	1	1	1	2	24	25	18	31	4	6	10
6	37	4	1	1	4	34	40	12	62	26	5	31
9	218	5	2	1	6	96	96	64	128	53	>	53
4	27	1	1	1	1	18	24	14	28	13	>	13
11	139	6	1	1	6	66	59	18	107	21	5	21
»	101	5	1	1	6	42	25	21	46	11	2	16
6	30	2	1	1	6	13	17	3	27	5	>	7
7	109	5	1	1	6	53	44	44	53	18	>	18
11	72	6	1	1	7	38	39	17	60	26	1	27
»	41	1	1	1	1	30	24	15	39	12	14	28
9	78	3	1	1	4	39	32	21	50	14	3	12
3	107	3	1	1	3	52	54	43	63	6	3	9
41	1.487	82	32	1	115	998	981	634	1.345	372	82	454
9	443	25	4	1	29	180	187	101	266	38	9	47
2	308	2	1	1	2	125	139	99	165	25	>	25
25	81	4	1	1	6	28	43	15	56	15	10	25
9	58	2	1	1	2	23	31	19	35	7	9	16
2	198	2	1	1	3	64	64	32	96	17	>	17
9	58	1	1	1	2	41	20	26	35	13	13	26
10	89	2	2	1	4	26	27	15	38	4	5	9
6	85	2	2	1	7	49	32	23	58	11	29	40
8	209	12	1	1	13	100	99	58	141	20	5	31
10	43	1	1	1	1	13	19	11	21	1	1	2
3	434	37	5	1	42	227	250	175	302	47	17	64
1	16	3	1	1	3	8	10	>	18	6	>	6
4	50	3	1	1	4	43	26	23	47	13	>	13
7	36	4	1	1	4	20	11	19	12	7	>	7
7	73	5	1	1	6	54	33	25	62	25	7	33
21	611	10	1	1	12	313	337	177	473	103	15	115
9	233	11	1	1	11	113	113	42	184	31	38	69
27	285	8	3	1	8	25	27	15	37	12	3	58
6	48	8	1	1	8	179	180	136	226	55	3	20
18	263	14	2	1	16						19	74
894	8.904	441	84	9	534	4.933	4.802	2.921	6.874	1.460	450	1.910

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO

Defunciones clasificadas por sus causas, ocurridas en las

PROVINCIAS	DEFUNCIONES																			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
Fiebre tifídica (fiebre amarilla).																				
Nº Fiebre exantemática.																				
Fiebres intermitentes y agujetas batidicas.																				
1. Alava.....	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	2	11	11
2. Albacete.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6	6	6
3. Alicante.....																		5	5	5
4. Almería.....																		8	8	8
5. Ávila.....																		3	3	3
6. Badajoz.....																		12	12	12
7. Baleares.....																		174	174	149
8. Barcelona.....																		8	8	8
9. Burgos.....																		3	3	3
10. Cáceres.....																		1	1	1
11. Cádiz.....																		29	29	18
12. Canarias.....																		3	3	3
13. Castellón.....																		9	9	9
14. Ciudad Real.....																		6	6	6
15. Córdoba.....																		30	30	30
16. Coruña.....																		4	4	4
17. Cuenca.....																		3	3	3
18. Gerona.....																		10	10	10
19. Granada.....																		6	6	6
20. Guadalajara.....																		26	26	26
21. Guipúzcoa.....																		11	11	11
22. Huelva.....																		10	10	10
23. Huesca.....																		11	11	11
24. Jaén.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2
25. León.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	8	8	8
26. Lérida.....																		3	3	3
27. Logroño.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8	8	8
28. Lugo.....																		4	4	4
29. Madrid.....	165	42	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	29	102	102	120
30. Málaga.....	5	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	52	52	52
31. Murcia.....																		15	15	15
32. Navarra.....																		2	2	2
33. Orense.....																		1	1	1
34. Oviedo.....																		5	5	5
35. Palencia.....																		21	21	21
36. Pontevedra.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	12	12
37. Salamanca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
38. Santander.....	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14	14	11
39. Segovia.....																		15	15	15
40. Sevilla.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	29	29	33
41. Soria.....	*	*	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
42. Tarragona.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
43. Teruel.....	*	*																3	3	3
44. Toledo.....	2	2																6	6	6
45. Valencia.....	8	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	30	30	30
46. Valladolid.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	44	44	61
47. Vizcaya.....	3	3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	16	16	17
48. Zamora.....	*	*																11	11	21
49. Zaragoza.....	4	4																3	3	1
TOTAL....	240	46	11	70	111	8	47	63	861	8	5	25	679	61	90	43	253	443	681	845

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

TO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

provincias de España durante el mes de Marzo de 1909

NES POR

ro, castrado, alzada regular, herrado de sus manos, con una roza dura del collarón encima del cuello, y otra de la retranca en el lado izquierdo del cuarto trasero, y lleva cabezada de baquetu negra con ronzal de cordel de cáñamo de cinco ramales; hecho que tuvo en la noche del 20 al 31 de Mayo último, en la cuadra de la casa llamada Garrigós, del término municipal de Alpera, en la que habita José Garrigós Contreras, siendo dicha caballería propiedad de Doroteo Núñez López, vecino de Artur.

En su virtud, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles y militares, como á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación, en su caso, de referido semoviente, y de ser habido, lo pongan á disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición.

Dado en Almansa á 7 de Junio de 1909.
José Rodríguez.—P. S. M., Pedro Manzano.—JO—4705

ALMENDRALEJO

D. Félix Amarillas Celestino, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego á todas las Autoridades civiles y militares de la nación y encargo á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y captura de las caballerías que al final se expresarán, propias del señor Marqués de la Encomienda y de Carlos Vicente Sánchez González, vecinos de esta ciudad y de Rívera del Fresno, respectivamente; las cuales fueron hurtadas en la noche del 29 al 30 de Abril último, de una cerca de la dehesa denominada Bajondo, término de dicha villa de Rívera, propiedad de expresado señor Marqués; poniéndolas caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo por hurto de dichas caballerías.

Señas de las caballerías.

Una burra negra, cerrada, pequeña, herraada.

Otra burra negra, de cuatro años, pequeña, con un bulto en el espinazo, las dos fierros A en el hocico.

Otra burra rucia, grande, preñada, herraada + en el jamón derecho.

Y un burro rucio de un año.

Dado en Almendralejo á 5 de Junio de 1909.—Félix Amarillas.—Do su orden. Por mi compañero Sr. Fernández, Pablo Sánchez Calderón.—JO—4706

ANTEQUERA

D. José Carrasco y Reyes, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, y en méritos de causa que instruyo por hurto de una burra entreparda y blanca, desenadrillada de los cuartos traseros, con fierro B, de la propiedad de D. Bernardo Lande Rendón, cuyo hecho tuvo lugar la noche del 27 de Mayo anterior, en terrenos del cortijo Vado de los Yesos, de este término, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la referida caballería y detenciones de la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, así como del autor ó autores de la sustracción.

Antequera, 5 de Junio de 1909.—José Carrasco y Reyes.—El Escribano, Licenciado José María Rodríguez.—JO—4707

ARENAS DE SÁN PEDRO

D. Modesto Domingo Salva, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á los que se crean dueños de dos machos mulares, un jumento y otros efectos ciertas señas á continuación se expresan, para que, en término de diez días, contados desde el siguiente al en que tonga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado para recibirlas declaración, prueben la preexistencia de indicadas caballerías y ofrecerles el procedimiento.

Señas de los semovientes y efectos.

Una gallina moñuda, blanca, cortada un ala.

Un macho mular, pelo castaño, de dos á tres años, herrado de los cuatro extremos, con señales de colleras, alzada un metro 23 centímetros, el hocico pelicano entre las narices.

Otro mulo de la misma edad, pelo pardo, herrado de los cuatro extremos, con señales de colleras, con una rayas negra de la cruz á la cola, crin cortada y cola larga.

Un burro capón, pelo castaño, sin herir, edad cerrada, alzada un metro y dos centímetros.

Unas alfajinas blancas, de cáñamo; dos buñitos pequeños, forrados de hojadelta, que contienen tres tronzas de pelo; dos pañuelos blancos, con iniciales J. S. uno y el otro una R.; otro de hierbas, otro de seda, color caramelito, con dibujos; algunos botones y agujas, con un corceón y alambres; dos camisas de mujer, viejas, manchadas de sangre, y otros trapos sucios; una caja con botones de nácar y alfileres de cabeza negra.

Otras alfajinas, con listas blancas y negras, con varios cacharrillos viejos de porcelana, dos sogas de cáñamo y trapos viejos; dos fajas negras, en buen uso; tres sacos de paja, figurando enjalmes; una capa de paño, dividida en tres pedazos; una saca de tela de color, cinco correas, una baticala, cuatro mantas, dos de las llamadas borrendas y las otras de pedazos de diferentes clases.

Dado en Arenas de San Pedro á 5 de Junio de 1909.—Modesto Domingo.—P. S. M., Ldo. Manuel Villamil.—JO—4708

BARCELONA—NORTE

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Norte de esta ciudad, en providencias de 3 de Febrero, 28 de Abril últimos y 5 del actual, dictadas en la Sección cuarta de la quiebra de D. Enrique Barberán y Ricart; por el presente se hace público haberse señalado de nuevo el día 29 de Julio próximo y hora de las diecisés, para la celebración de la Junta general para el examen y reconocimiento de los créditos en la Sala Audiencia de dicho Juzgado, sito en el ala izquierda del Palacio de Justicia, Salón de San Juan; y al propio tiempo, se cita á los acreedores del quebrado para que, por sí, ó por medio de legítimos representantes, comparezcan en dicha Junta; aporreados que, de lo contrario, les parará los perjuicios á que en derecho hubiere lugar.

Barcelona, 8 de Junio de 1909.—El Actuario, Licenciado José María Salvá.—X—1334

GRAZALEMA

D. Salvador Alarcón y Horcas, Licenciado en Derecho, Aspirante á la Jardinería y al Ministerio Fiscal, Juez de ins-

trucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias para la busca y ocupación de tres cerdos, cuyas señas al final se expresan, hurtados á Antonio Pulido Pérez, vecino de Ubrique, por María Orellana (a) La Corra, blanca moza, gruesa, cara redonda, de cuarenta y cinco años, color claro y pálido y también vecina de Ubrique, en unión de Agustín Ríos (a) Laguna, de regular estatura, como de cincuenta años, algo agobiado, colorado, afeitado y vecino también de dicha villa; los cuales, en caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado con los efectos que se le ocupen.

Señas de los cerdos.

Una puerca de cuatro años, colorada tostada, con un zarcillo, una oreja despuntada y otra rajada.

Otra puerca con dos años, rubia, con la misma señal en las orejas.

Y un lechón de ocho á nuevo meses, colorado y castrado.

Dado en Grazalema á 4 de Junio de 1909.—Licenciado, Salvador Alarcón.—D. S. O., Manuel Navarro.—JO—4709

LA UNIÓN

D. José Reynoso y Biurrum, Juez de primera instancia de este partido.

En virtud del presente primer edicto y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 784 de la ley de Enjuiciamiento Civil y acordado en el expediente de declaración de herederos abintestato por fallecimiento de D. María Eleuteria Espinosa Martínez, conocida por Pilar, natural de Murcia, hija de D. Francisco y D. María Antonia, fallecida en Madrid en 3 de Febrero del año actual; se anuncia la muerte intestada de la indicada señora, haciendo constar que se ha solicitado se declare herederos de la misma á su hermano de doble vínculo D. Mariano Espinosa Martínez, y sus sobrinos, hijos de hermanos de medio vínculo, D. Dolores Espinosa Bañón, hija de D. Salvador; D. José, D. María del Carmen, D. Ricardo, D. Manuel y don Juan Martínez Espinosa, hijos de doña María del Pilar Juana, habidos en su matrimonio con D. Cayetano Martínez, y sus otros sobrinos D. Victor, D. Andrés, D. Jacinto, D. María del Carmen y doña María Adela, hijos de D. María de los Dolores Rita Espinosa Tortosa, que estuvo casada con D. Andrés Martínez; y llamando á los que se crean con igual ó mejor derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días, si contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de aquella provincia y de la de Murcia, comparezcan á hacer uso de su derecho en este Juzgado, provisióndóles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en La Unión á 1.º de Junio de 1909.—José Reynoso.—El Actuario, Benito Polo.—X—1325

LORA DEL RÍO

D. Joaquín González Mariño y Guerrero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de Policía judicial, ordenen y practiquen, respectivamente, las diligencias necesarias para la busca y ocupación de los efectos que al final se expresan, robados durante la noche del 23 al 24 de Abril último en el caserío llamado de Los Palmares, término de Villa-

nueva del Río, y, caso de ser habidos, así como los autores del robo, lo ponga todo ello á disposición de este Juzgado.

Efectos robados.

Dos escopetas, una sistema Lafoché, calibre 16, y otra de pistón.

Dos esquilones.

Dos collares de cuero.

Unos zajones de becerro en corte.

Una navaja de Albacete.

Un pellejo de cabra.

Otro de un potro alazano.

Una baticola.

Unos estribos con sus aviones.

Dos concas de grupa.

Una cincha de cuero.

Un cabezón y un freno con sus hierros.

Dado en Lora del Río á 7 de Junio de 1909.—Joaquín González Mariña.—Licenciado José Maldonado. JO—4710

LUCENA

D. Jesús González Gros, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por virtud de esto edicto que se publicará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, se ruega y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, Guardia Civil y demás agentes de la Policía judicial de la nación, practiquen diligencias en busca del burro que después se resellará, robado el día 30 de Mayo anterior á Francisco Ruiz Gómez, vecino de Puerto Genil, del sitio denominado Pechos de los Ulagares y Olivares de los Camónigos, en este término, por un individuo desconocido, de las señas que también se expresarán, y en el caso de ser habidos, tanto el semoviente como el individuo en cuestión, se ocupe aquél y detenga éste, remitiéndolos á disposición de este Juzgado, con la persona en cuyo poder se encuentre, si no justifica su legítima adquisición, pues así lo tengo mandado en el sumario que instruyo por tal hecho.

Señas del semoviente.

Un burro rucio claro, cañillavado, de seis años; en la cadera derecha una señal de haberle puesto un cedat; rabo pelado, muy fino; un ahogadero con dos manillas y un cuerno de venado.

Señas del individuo.

Como de veinticuatro años, de mediana estatura, grueso, un lunar de bello negro en la mejilla izquierda del tamaño de una peseta.

Dado en Lucena á 3 de Junio de 1909.—Jesús González.—El Actuario, Pedro Ramos. JO—4711

JAEN

En virtud de providencia dictada en ésto día por el señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Tomás Nicas de la Casa, en nombre de D. Tomás Rodríguez Baileón, de esta vecindad, contra D.ª Antonia Reyes Jiménez, para que se proceda á la división material de una casa pro indivisa con aquél, sita en la calle del Ciprés, número 1º, de esta capital, y cobro de pesetas, se ha acordado conferir traslado de dicha demanda á la D.ª Antonia Reyes Jiménez, cuyo domicilio se ignora; emplazándola, para que en el término de nuevo días comparezca en los autos, personándose en forma, y vorificado, se lo concederán seis días para contestar aquélla.

Y para su inserción en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, expido ésta cédula para que llegue á

noticia de la D.ª Antonia Reyes y le sirva de emplazamiento en forma, con la prevención de que, si no comparece, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Jaén á 29 de Mayo de 1909.—El Actuario, Mariano Rodríguez y Rioja. X—1335

MADRID

Habiendo cesado en su cargo el Procurador que fué de los Tribunales de esta Corte D. Fernando Iñaki Martínez, y autorizado este Juzgado Decano, para instruir el expediente de cancelación de la fianza que aquél tenía constituida, se hace público por medio de este edicto, para que en el término de seis meses, puedan deducirse las reclamaciones que procedan, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Madrid, 8 de Junio de 1909.—El Secretario de Gobierno, Justo Navarro. V.—R.—El Sr. Juez Decano, Alejandro Bustamante. X—1333

MONTORO

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de Córdoba, hago saber que en este Juzgado y por la Escrivania del actuario que refrenda se sigue sumario por hurto de una yegua de quince años, 1,39 centímetros de altura, pelo castaño claro, raza española, cabos, colo y crin negros, lunares blancos del aparejo, con el bierzo del Fénix Agrícola en la nalga izquierda, perteneciente al vecino de Adamuz Francisco Mendoza Galán, hecho ocurrido el día 26 de Mayo último, hallándose pasando en terrenos de la finca nombrada Navajuncosa, del término de dicha villa.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. d. g.), intereso y pido á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca y captura del autor ó autores del hecho, los que de ser habidos los pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes en la Cárcel de este partido, así como á la busca de la yegua hurtada, la que de encontrarse también la podrán á mi disposición con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montoro á 7 de Junio de 1909.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Juan Fernández. JO—4712

D. Luis Rodríguez Cabezas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la nación, procedan á la busca de la caballería que á continuación se resellará, la cual se supone hurtada del anochecer del día 3 al amanecer del día 4 del actual de la finca llamada Cucarracha, pago de Casillas de Velasco, sierra de este término, la cual la tenía en depósito Miguel Molina Esparza, por consecuencia de causa seguida en esta Juzgado sobre hurto contra José Plantón Castro y otras, y captura del autor ó autores del hecho; y caso de ser éstos habidos, se pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo sobre tal hecho.

Señas de la caballería.

Un burro capón, mediano, de cinco años y medios de edad próximamente, pardo, con la cola sin esquilar y las orejas algo gachas.

Dado en Montoro á 7 de Junio de 1909.—Luis Rodríguez.—El Actuario, Licenciado José Benítez Lara. JO—4762

POSADAS

D. Tomás García Zamudio, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de los semovientes que á continuación se resellan, hurtados en la noche del 29 de Mayo último á D. Gabriel García y García, vecino de Córdoba, de un cercado de alambre sito en el Soto del Cortijo Nuevo, término de Almodóvar del Río, y caso de ser habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su adquisición legítima. Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de los semovientes.

Un burro de cinco años, capado, con luero en la frente.

Dos burros, de cuatro años, enteros, rucios.

Uno, de tres años, rucio oscuro.

Todos hierro G. en la llana derecha.

Dado en Posadas á 6 de Junio de 1909.—Tomás García.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia. JO—4713

SORIA

D. Prudencio Bárcena y Bárcena, Juez de primera instancia de la ciudad de Soria y su partido.

Por el presente hago saber que ha sido solicitado por D. Manuel Zoya Martín y D. Pedro Alonso López, de esta vecindad, la aprobación de las operaciones divisorias de los bienes de D.ª Antonia Navarro Gonzalo, que falleció en esta ciudad el 19 de Enero de 1908, por providencia de este día y de conformidad con el artículo 1.079 de la ley de Enjuiciamiento Civil, he acordado poner de manifiesto en la Escrivania del que refrenda, las citadas operaciones por término de ocho días, haciéndolo saber á las partes.

Y para hacer saber al heredero don Jorge Luis Vázquez á los efectos de dicha providencia, que se halla declarado ausente y en ignorado paradero, se publica este edicto que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Dado en Soria, á 5 de Junio de 1909.—Prudencio Bárcena.—Ante mí, Gabriel Rodríguez. X—1326

Juzgados Municipales.

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 643 de orden del corriente año, contra Antonio Diáñez Herrero, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuya encarcelamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 6 do Abril de 1909; el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don

José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez, habiendo visto las presentes diligencias juicio verbal de faltas, seguidos entre de partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Antonio Díaz Herrero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Antonio Díaz Herrero, á la pena de veinticinco pesetas de multa ó el apremio personal correspondiente caso de insolencia repremisión, y al pago de costas, y absolver como absolvemos á Francisco Casanova Espín, por no resultar cargo alguno contra el mismo, declarando de oficio su parte de costas, y notifíquese este fallo al juzgado Antonio Díaz Herrero, por medio de cédula que se entregará al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José J. Navarro.—Gregorio Sánchez.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Antonio Díaz Herrero, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Señor Juez, en Madrid á 5 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º A. Ortega y Soler

JO 4646

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 745 del corriente año, contra María Juana Gómez Fernández, por desobediencia, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y María Juana Gómez Fernández, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos: que debemos condenar y condenamos á María Juana Gómez Fernández, á la pena de veinticinco pesetas de multa y repremisión, sufriendo caso de insolencia, el apremio personal correspondiente y pago de las costas del juicio, y notifíquese este fallo por medio de cédula que se expedirá al Alguacil.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—Gregorio Sánchez Uñamia.—José J. Navarro.»

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada María Juana Gómez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, que firma en Madrid, á 5 de Junio de 1909.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.

JO 4647

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 368 de orden del corriente año, contra Pilar López Yépes, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 22 de Abril de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, com-

puesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, don José J. Navarro y D. Gregorio Sánchez, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Pilar López Yépes, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Pilar López Yépes, á la pena de diez días de arresto menor y al pago de costas, y absolver como absolvemos á Mariana Velasco Alvarado, por no resultar cargo alguno contra ella, declarando de oficio su parte de costas, y notifíquese á la primera este fallo por medio de cédula que se entregará al Alguacil de turno.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—José J. Navarro.—Gregorio Sánchez.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á la denunciada Pilar López Yépes, á virtud de ignorar su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 5 de Junio de 1909. El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.

JO 4648

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 718 de orden del corriente año, contra Joaquín Rivas Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid á 13 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Antonio Ortega y Soler; Adjuntos, Don Miguel J. Molina, suplente de D. Juan B. de los Santos, D. Enrique Carlos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Joaquín Rivas Rodríguez de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Joaquín Rivas Rodríguez á la pena de seis días de arresto menor y al pago de costas, y notifíquese este fallo por medio de edictos que se llamarán en la tabilla del local del Juzgado, e insertará otro en la GACETA DE MADRID.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—A. Ortega y Soler.—M. Isidro Molina.—Enrique Carlos.

Cuya sentencia ha sido leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Joaquín Rivas Rodríguez, á virtud de ignorarse su actual domicilio ó paradero, expido el presente, visado por el Señor Juez, y sellado con el de este Juzgado en Madrid á 5 de Junio de 1909. El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º—A. Ortega y Soler.

JO 4649

MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 476, seguido en este Juzgado contra Antonio Ruiz Fernández, por hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

»Sentencia.—En la villa y Corte de Ma-

drid, á 24 de Mayo de 1909, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Juez Presidente, D. Enrique Hernández, Adjunto, D. Luis Pasarón San Martín, D. Francisco Javier Gallo, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una, el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Pilar López Yépes, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos: que debemos condonar y condenamos á Antonio Ruiz Fernández, á la pena de veinte días de arresto y al pago de las costas en rebeldía.

»Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique Hernández.—Luis Pasarón.—Javier Gallo y Martínez.

»Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Enrique Hernández Alvarez, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que doy fe.—Licenciado Manuel Kreister.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID para que sirva de notificación al referido Antonio Ruiz Fernández, expido la presente en Madrid, á 31 de Mayo de 1909.—Enrique Hernández.—El Secretario, L. Manuel Kreister. JO 4714

SÁSTAGO

D. Manuel Buigues Sanz, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Sástago.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado contra el individuo que dijo llamarse Juan Moreno, ser hijo de Manuel y vecino de Veilla de Ebro, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuya encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

»Sentencia.—En la villa de Sástago, á 5 de Junio de 1909, los señores Juez municipal D. Celestino Ayllón Simón, y los Adjuntos D. Ramón Gracia Fandó y D. José Catalán Ferruz, que constituyen el Tribunal municipal de la misma, vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre hurto de leña, instado por el guarda particular jurado Juan Antonio Martorell Gosez, mayor de edad, casado y vecino de Cinco-Olivas, contra un individuo que dijo llamarse Juan Moreno, ser hijo de Manuel y vecino de Veilla de Ebro de unos diecisésíos ó diecisiete años de edad, de pelo, cejas y ojos negros, de estatura regular, algo enjunto de carne, cuyo individuo no ha sido habido, por hurtar leña el día 6 de Febrero último, en el monte de esta villa y partida «Picones», y

»Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al indicado Juan Moreno, ó como se llame, en quince días de arresto menor que sufrirá en la Cárcel de esta villa y al pago de todas las costas.

»Así por esta nuestra sentencia, cuyo fallo se notificará al denunciado, insertándose el efecto en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, y por medio de edicto en el sitio de costumbre, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Celestino Ayllón.—Ramón Gracia.—José Catalán.—Rúbricas.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Moreno, ó como se llame, por ignorarse su paradero y domicilio, expido la presente con el visto bueno del Señor Juez, en Sástago á 7 de Junio de 1909.—Celestino Ayllón.—V.º B.º, el Juez municipal, Manuel Buigues.

JO 4715